



Córdoba; 13 OCT 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 89482, mediante el cual el alumno **Marcelo Francisco AGUIRRE, D.N.I. N° 23.796.714, Matrícula N° 199211378-8** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 04977, Libro 00028 de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (Plan 104/56-92), labrada en fecha 30/11/07.

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante comunica a fs. 1 que la mencionada materia fue evaluada el día 30/11/07, sosteniendo haber obtenido la calificación de 7 (siete) Distinguido, de acuerdo a la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante que en copia obra a fs. 3, bajo la firma del Sr. Profesor Titular de la Cátedra "A" Dr. Juan Domingo Sesín.

Que impreso el trámite de rigor, a fs. 11 el Sr. Profesor nominado supra conjuntamente con las Sras. Profesoras Auxiliares Daniela Sosa de Soria y María Inés del C. Ortiz de Gallardo manifiestan que:

1. Se reconoce y se ratifica como auténtica la calificación de 7 (siete) Distinguido y la firma asentada a fs. 3, las cuales son de su puño y letra, como así también reconoce como propia la firma obrante a fs. 7 y 9.
2. Las Profesoras Auxiliares María Inés Gallardo y Daniela Sosa reconocen como auténticas las firmas insertas en el Acta de Examen que en copia corre a fs. 7 y 9.
3. La causa de la discordancia se fundamenta en un error material involuntario, razón por la cual, precisa, es dable hacer lugar al pedido de rectificación de acta.

Que a fojas 12 y 12 vta. obra Dictamen N° 224/09, suscripto por la Señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (Plan 104/56-92), en la que la leyenda "Ausente",

erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **Marcelo Francisco AGUIRRE, D.N.I. N° 23.796.714, Matrícula N° 199211378-8**, debe ser sustituida por la correcta calificación de 7 (siete) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

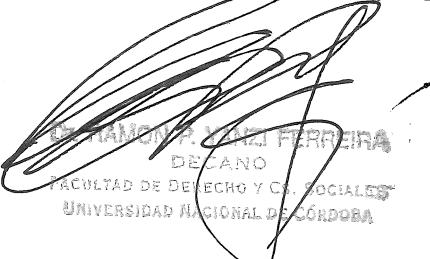
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04977, Libro 00028, labrada en fecha 30/11/2007, correspondiente a la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (Plan 104/56-92), reemplazando la leyenda "Ausente", erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **Marcelo Francisco AGUIRRE, D.N.I. N° 23.796.714, Matrícula N° 199211378-8** por la calificación de 7 (siete) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar al señor Profesor Titular y Profesoras Auxiliares integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


EUGENIA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ESTEBAN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°: 1374